

ACUERDO N° 037/2009

En sesión ordinaria de 18 de junio de 2009, con arreglo a las disposiciones de las leyes 18.962¹ y 20.129, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Juan Bohon a efecto de continuar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 23 y 24 de abril de 2009; el informe presentado por la comisión verificadora que visitó el centro de formación técnica; las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora; y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del centro de formación técnica.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso segundo de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional del Centro de Formación Técnica Juan Bohon

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La publicidad que realiza la institución es adecuada y expresa, de modo realista, la oferta del centro, no generando falsas expectativas entre sus postulantes. En este sentido, la información que se entrega a los alumnos es completa, precisa, clara y fidedigna en cuanto a carreras ofrecidas, recursos educacionales, títulos que otorga, aranceles, servicios a los estudiantes, normativa de ingreso y nómina de directivos y docentes de cada carrera.
- b) El centro cuenta con una gestión adecuada, demostrando capacidad para responder y adaptarse a las condiciones y requerimientos del entorno.
- c) Las personas que actualmente desempeñan cargos directivos tienen calificaciones y experiencia adecuadas para las responsabilidades ejercidas, y cuentan con una dedicación horaria suficiente.
- d) El centro desarrolla acciones de asistencia y refuerzo académico para sus estudiantes, principalmente a través de la aplicación de guías de trabajo, apoyos directos y de una alta dedicación en los procesos de práctica y salidas a terreno. Existen momentos y

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

espacios prácticos adecuados para la formación de técnicos de nivel superior.

- e) La formación académica, permanencia, compromiso y composición del cuerpo docente, permiten a la institución ofrecer condiciones adecuadas para la formación de técnicos de nivel superior en las carreras que imparte.
- f) La institución mantiene una preocupación permanente por el desarrollo de la actividad docente, la que se ve expresada en la importancia que asigna a la actualización de los perfiles de sus carreras y a la estructuración de planes de estudio acordes con ellos, así como en proveerla de los recursos educativos necesarios para su correcto desarrollo.
- g) El centro mantiene una estrecha vinculación con la comunidad, la que favorece el acceso a prácticas laborales que pone a disposición de sus alumnos. Asimismo, los directivos institucionales realizan acciones sistemáticas orientadas a mantener un vínculo con las empresas de la zona, lo que ha permitido que la institución focalice su quehacer a las necesidades planteadas por dicho sector.
- h) El centro posee un adecuado manejo de las finanzas institucionales, demostrando estabilidad y viabilidad operacional. Asimismo, la institución realiza una adecuada planificación financiera de corto plazo, lo que le permite orientar su quehacer operacional de manera correcta.
- i) El centro dispone de una infraestructura adecuada a las necesidades actuales de sus estudiantes, y evidencia una preocupación permanente por la mantención y reposición de ésta.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

- a) El centro no dispone de un sistema de planificación integral que guíe su desarrollo institucional. Si bien los directivos superiores tienen claridad respecto de los lineamientos estratégicos de la institución, los que están suficientemente socializados en los niveles directivos intermedios, no existe un documento oficial que sistematice y operacionalice tal estrategia y defina instrumentos de seguimiento y actualización.
- b) Aunque existen normas respecto del ingreso, permanencia y promoción de los docentes en el centro, ellas no se encuentran recogidas en un documento que sistematice la política institucional sobre la materia.
- c) La institución no posee un procedimiento que defina el sistema de provisión, actualización y cierre de los programas de formación que ofrece. En tal sentido, si bien el centro ha sido activo en cuanto a la

actualización de sus carreras y la discontinuidad de ciertos programas, ello no resulta atribuible a una planificación sistematizada, que obedezca a criterios definidos para abordar tales situaciones.

- d) Respecto de la infraestructura, el centro no ha definido un plan de desarrollo que vaya más allá de la decisión de construir una nueva casa central. Asimismo, respecto de los recursos educativos, no existe una planificación que permita realizar una adecuada programación de su provisión y renovación.
- e) En materia financiera, si bien el centro goza de una adecuada estabilidad económica, no realiza una planificación financiera que le permita proyectar las necesidades de recursos a mediano y largo plazo, lo que parece ser un elemento central, toda vez que se apronta a iniciar la construcción de un nuevo edificio institucional y que sus ingresos provienen, casi exclusivamente, del pago de aranceles por parte de sus estudiantes.
- f) En materia de evaluación institucional, el centro no ha logrado implementar procesos destinados a revisar permanentemente el cumplimiento de la misión que se ha dado y que, junto a ello, le permitan establecer acciones de mejora incrementales. Si bien el trabajo de la comisión de autoevaluación ha significado un aporte en este sentido, su labor ha sido excesivamente acotada y no ha logrado posicionarse y hacer partícipe de estos procesos al resto de la comunidad del centro.
- g) En cuanto a la evaluación docente, si bien éste es un ejercicio periódico y en el que participa la totalidad de los estudiantes, no ha sido complementado con la opinión de otros actores que lo enriquezcan.
- h) La institución carece de una estrategia de análisis que le permita retroalimentar su funcionamiento habitual. En tal sentido, el centro no aprovecha los datos que almacena ni la privilegiada relación que mantiene con el sector productivo regional. Los estudios que en este sentido realiza, son poco periódicos y no le permiten retroalimentar la toma de decisiones; tampoco realiza un seguimiento pormenorizado de sus egresados y desconoce, en consecuencia, su opinión sobre la eficacia institucional.
- i) En forma similar, la institución no realiza una prospección permanente del contexto en que se desenvuelve, lo que a futuro, podría significarle perder agilidad para adaptarse a los cambios en el sistema de educación superior y en la configuración productiva de la región.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Sistematizar en un documento oficial el plan de desarrollo estratégico que la institución pretende implementar, operacionalizando sus actividades e indicando plazos, responsables, financiamiento y mecanismos de seguimiento y actualización. Dicho plan deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. El fortalecimiento de las capacidades de análisis institucional. En tal sentido, el centro deberá diseñar un plan de autoevaluación que considere la activa participación de los distintos estamentos y que incluya, también, la opinión de sus egresados, a través del desarrollo formal de un sistema de seguimiento de éstos. Al respecto, resulta relevante que el centro defina una estrategia permanente de análisis institucional, a objeto de disponer de información confiable para orientar la toma de decisiones, a partir del estudio de los datos que la institución almacena y de los contextos en que se inserta.
 - b. La definición de una estrategia institucional respecto de la provisión, actualización y cierre de la oferta de carreras del centro, estableciendo un procedimiento común.
 - c. El diseño de una política de perfeccionamiento docente, coherente con el logro de la misión institucional, que guíe las acciones que la institución emprenda en esta área. Ella deberá contener, a lo menos, las prioridades de perfeccionamiento que el centro establece, los mecanismos de financiamiento y acceso de los docentes a estos beneficios.
 - d. La complementación del sistema de evaluación docente, incorporando otros actores del centro, a objeto de enriquecer los resultados y la retroalimentación de los profesores.
 - e. La definición de una política de bienestar estudiantil en las que se inserten las actividades que la institución desarrolla.
 - f. El fortalecimiento de las capacidades de planificación financiera que permitan proyectar la situación del centro a mediano y largo plazo, y hacerse cargo de eventuales contingencias.
 - g. La formulación de un plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, el que debiera considerar, a lo menos, sistemas de provisión, renovación y financiamiento, que permitan priorizar los esfuerzos institucionales en estos aspectos. En tal sentido, el centro deberá evaluar la necesidad de reforzar la adquisición de software e instrumentación especializada para las carreras de topografía, construcción, diseño de vestuario y gastronomía.

Dicho plan de desarrollo estratégico deberá ser ampliamente socializado entre la comunidad del centro.

2. Informar qué efectos tiene, en la situación académica de los estudiantes, el incumplimiento de sus obligaciones arancelarias y de qué manera se resguarda que la progresión académica de éstos no se vea afectada.
3. Revisar la relación contractual que el centro mantiene con los coordinadores de carreras, considerando especialmente la posibilidad real que éstos tienen de cumplir con las funciones asignadas, dada la cantidad de horas contratadas. Al respecto, la institución también deberá evaluar la pertinencia de traspasar algunas funciones que hoy se encuentran centralizadas en la dirección académica, favoreciendo una participación más activa de sus coordinadores de carrera en materias que les son propias, tales como la contratación de nuevos docentes y la evaluación, de nivel individual, de éstos.

IV. El Centro de Formación Técnica Juan Bohon deberá presentar, a más tardar el día 16 de octubre de 2009, un informe que dé respuestas a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**Nelly Pinto De la Paz
Secretaria Ejecutiva (S)
Consejo Superior de Educación**